



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACTA DE SESION

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2023-AGN-CS-2 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE DESHONESTIDAD, 3D, MULTIRIESGO, VEHICULOS Y ACCIDENTES PERSONALES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION"

En la ciudad de Lima, siendo las 09:00 horas del día 06/07/2023, se reunieron de forma presencial, los miembros titulares de comité designados mediante Formato 4 el 11 de mayo del 2023, para la conducción del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2023-AGN-CS-2, a fin de informar sobre las etapas de la admisión y evaluación de las OFERTAS presentadas y CALIFICACION de la oferta correspondiente según orden de prelación y otorgar la Buena Pro Cabe mencionar que participaron los siguientes miembros titulares:

FABRICIO ANDRES ROMERO BEINGOLEA	PRESIDENTE
JUAN MEDRANO ACUÑA RAVELLO	PRIMER MIEMBRO
HERMES JILMER CANO ARRATEA	SEGUNDO MIEMBRO

El presidente del comité de selección luego de verificar el quorum respectivo, dio por inicio a la sesión, señalando lo siguiente:

1. Que de acuerdo al cronograma de selección en el SEACE se han registrado los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20100210909	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	2023-06-27 18:49:11.0	Válido
2	20332970411	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	2023-06-24 07:10:31.0	Válido

2. De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, con fecha 06/07/2023 los postores presentaron en el portal del SEACE OFERTAS en las que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Monto	Hora Presentación
1	20100210909	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	S/. 162,020.22	20:54:35

3. El Comité de Selección de acuerdo al cronograma del procedimiento, extrajo del SEACE los archivos que contienen las ofertas de los postores, a fin de determinar si las mismas cumplen con presentar la documentación referida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección- Documentos para admisión de la oferta, conforme lo señalado en el artículo 52° del Reglamento; por lo que se procedió a realizar la evaluación de la admisión de la propuesta de los siguiente postores.

Sobre la evaluación de la admisión de las propuestas, se detalla lo siguiente:

- 3.1. Propuestas admitidas





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	POSTOR	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N°4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N°5)	g) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N°6)
1	20100210909-LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	OK	OK JAIME CHIMPEN, ADA CAROLINA 12/06/2023	OK	OK	OK	NO	S/. 162,020.22

### 3.2. Propuestas no admitidas

-Ninguna

### 4. Sobre la evaluación:

4.1. Debido a que el único factor de evaluación es el precio, el cual tiene una base de (100) puntos, se realizó la asignación del puntaje de las propuestas admitidas:

Valor estimado: S/ 181,456.44

PUESTO	POSTOR	RUC	MONTO	PUNTAJE
1	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	20100210909	S/. 162,020.22	100.00

### 5. Evaluación de las propuestas

Visto el resultado de la evaluación de las ofertas, se procedió al inicio de la calificación de las ofertas, a fin de verificar si cumplen con los requisitos de calificación enunciados en el numeral 3.2 Del capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado que señala:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Artículo 75. Calificación**

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

Sobre los requisitos de Calificación descritos en las Bases Integradas son:

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN  
Adjudicación Simplificada N° 004-2023-AGN-CS-2 – Bases Integradas

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> La Compañía de Seguros deberá contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
	<b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia simple de la Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
	<b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

*[Handwritten signatures and marks]*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 544,369.32 (Quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve con 32/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.36,280.49 (Treinta y seis mil doscientos ochenta con 49/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros de Asistencia Médica, Accidentes Personales, Multirisgos, Incendio, Deshonestidad 3D, Robo y/o Asalto, Transportes, Cascos, Aviación, Responsabilidad Civil, Vehículos, Póliza de Seguro Formativo Laboral.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el afiante del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual al se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-AGN-CS-2 - Bases Integradas

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar al Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-AGN-CS-2 – Bases Integradas

- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Del puntaje obtenido se evalúa los requisitos de calificación en orden de prelación del puntaje obtenido:

1.- 20100210909- LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

✓ CAPACIDAD LEGAL

-Presenta el certificado de la Superintendencia de banca, seguros y AFP indicando que: LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, fue reconocida y autorizada a realizar operaciones de seguros en el país por resoluciones supremas del 18 de Julio de 1938 y 05 de Octubre de 1940, encontrándose bajo la Supervisión de esta superintendencia”.

Ahora bien, en el artículo 46.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado indica que: “Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.”

En ese sentido, se realizó la consulta mediante correo electrónico al bróker de la institución, solicitando su apoyo en dilucidar, si el presente certificado acredita a la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros la autorización; por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de ejecutar el servicio de que se están solicitando en la AS-004-2023-AGN-CS-2.

Sobre el particular, el bróker de la institución responde indicando que: “El Certificado adjunto emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP acredita que la compañía de seguros La Positiva tiene la autorización para ejecutar el servicio que se está solicitando”. Asimismo, “Adjunta un screenshot de la pagina de la SBS, con la relación de compañías de seguros autorizadas, en la que figura La Positiva.

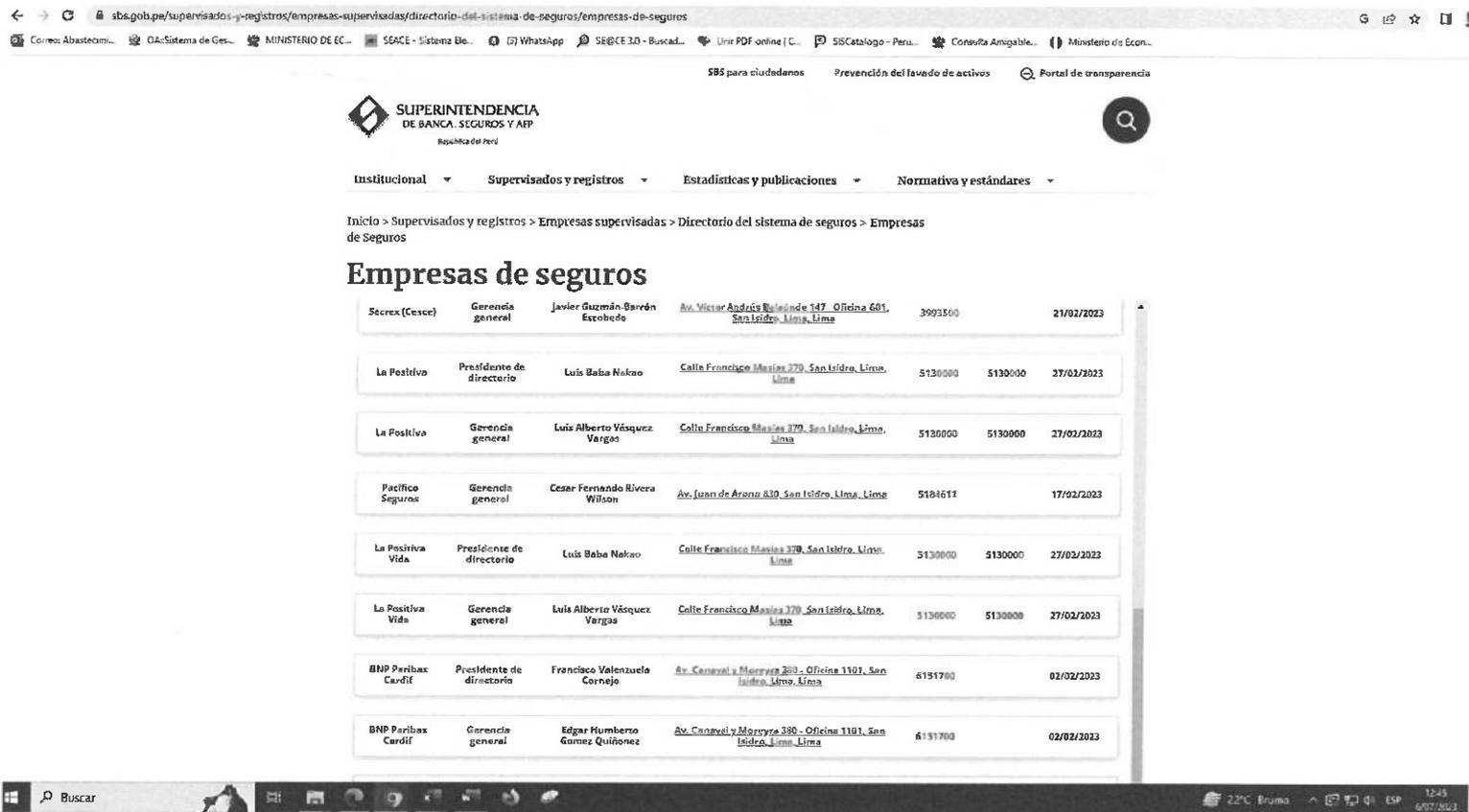
*[Handwritten signature]*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, por parte del comité se realizó la búsqueda en el siguiente link:
https://www.sbs.gob.pe/supervisados-y-registros/empresas-supervisadas/directorio-del-sistema-de-seguros/empresas-de-seguros, en la que La empresa LA POSTIVA se encuentra autorizada y supervisada por la superintendencia de Banca, Seguros y AFP.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Presenta el contrato N°055-2020-INEN de fecha 26 de junio 2020 por un monto de S/.1,064,671.95 y su constancia de prestación N°70-2023-OL-OGA-INEN

CONCLUSION:

De la revisión efectuada este colegiado acordó por unanimidad que el postor CUMPLE con los requisitos de calificación por lo que se encuentra CALIFICADA

- 6. Después de la evaluación, el comité determino el primer lugar, según el orden de prelación, que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases:

Table with 2 columns: PUESTO and POSTOR. Row 1: PRIMERO LUGAR, LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

- 7. Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobado los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado por lo que acuerdan lo siguiente:

- 7.1. Otorgar la buena Pro a LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.; por el monto de S/.162,020.22 (Ciento sesenta y dos mil veinte con 22/100 Soles).
7.2. Realizar la publicación de la misma en el SEACE el día 06 de Julio del 2023.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En ese estado, con fecha 06 de Julio del 2023, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente acta por los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.



---

FABRICIO ANDRES  
ROMERO BEINGOLEA  
PRESIDENTE



---

JUAN MEDARDO  
ACUÑA RAVELLO  
PRIMER MIEMBRO



---

HERMES JILMER CANO  
ARRATEA  
SEGUNDO MIEMBRO



ANEXO 01 - CUADRO DE ADMISION  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-AGN-CS-2  
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE DESHONESTIDAD, 3D, MULTIRIESGOS, VEHICULOS Y ACCIDENTES PERSONALES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DENOMINACION DEL OBJETO DE CONTRATACION		DATOS DEL POSTOR	RUC	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DE OFERTA	DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO 01)	DOCUMENTO QUE ACREDITA REPRESENTACION QUE SUSCRIBE LA OFERTA	DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ART. 52° DEL REGLAMENTO (ANEXO 02)	DECLARACION JURADA CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION (ANEXO 03)	DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO (ANEXO 04)	PROMESA FORMAL DE CONSORCIO CONFIRMAS LEGALIZADAS ... (ANEXO 05)	PRECIO DE OFERTA EN SOLES (ANEXO 06)	SITUACION
1	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE DESHONESTIDAD, 3D, MULTIRIESGOS, VEHICULOS Y ACCIDENTES PERSONALES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION"	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	20100210909	SERVICIO	S/ 162,020.22	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	ADMITIDO

LIMA,

Jueves, 6 de Julio de 2023

  
 HERMINIO JIMÉNEZ CAYO BARÁTEA  
 SEGURO MIEMBRO

  
 FABRICIO ANDRÉS ROMERO BEINGOLEA  
 PRESIDENTE

  
 JUAN MEDARDO ACUÑA RAVELLO  
 PREMIER MIEMBRO

**ANEXO 02 - CUADRO DE EVALUACIÓN**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AGN-CS-2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE DESHONESTIDAD, 3D, MULTIRIESGOS, VEHÍCULOS Y ACCIDENTES PERSONALES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

FACTOR DE EVALUACION									
N°	POSTOR	ITEM	Descripcion	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$		PUNTAJE PRECIO (Pi)	REMYPE	PUNTAJE TOTAL	Orden de Prefelacion
				Oj	Om				
1	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	1	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE DESHONESTIDAD, 3D, MULTIRIESGOS, VEHÍCULOS Y ACCIDENTES PERSONALES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN"	162,020.22	162,020.22	100.00	BONIFICACIÓN 5%	100 Puntos	1°

LIMA,

jueves, 6 de julio de 2023

HERNANDEZ CAMARGO ARRATEA  
SEGUNDO MIEMBRO

FABRICO ANDRÉS ROMERO BEINGOLEA  
PRESIDENTE

JUAN MEDARDO ACUÑA RAVELLO  
PRIMER MIEMBRO

ANEXO 03 - REQUISITOS DE CALIFICACION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AGN-CS-2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE DESHONESTIDAD, 3D, MULTIRIESGOS, VEHÍCULOS Y ACCIDENTES PERSONALES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTORES INSPIRA SECURE TECHNOLOGY S.A.C.
<p><b>A</b></p> <p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACION</b></p> <p><b>Requisito:</b> La Compañía de Seguros deberá contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.</p> <p><b>Importante</b> De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la <b>habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</b></p> <p><b>Acreditación:</b> Copia simple de la Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.</p> <p><b>Importante</b> En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	
<p><b>C</b></p> <p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 544,368.32 (Quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve con 32/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.36,280.49 (Treinta y seis mil doscientos ochenta con 49/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros de Asistencia Médica, Accidentes Personales, Multiriesgos, Incendio, Deshonestidad 3D, Robo y/o Asalto, Transportes, Cascos, Aviación, Responsabilidad Civil, Vehículos, Póliza de Seguro Formativo Laboral.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en el momento de la ejecución del contrato.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

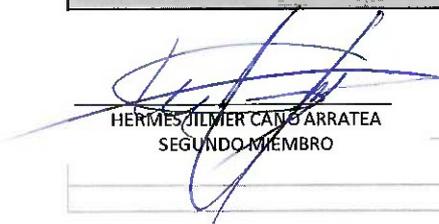
**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

SI CUMPLE

RESULTADO

CALIFICADO

  
HERMES ULMER CANO ARRATEA  
SEGUNDO MIEMBRO

  
FABRICIO ANDRÉS ROMERO BEINGOLEA  
PRESIDENTE

  
JUAN MEDARDO ACUÑA RAVELLO PRIMER  
MIEMBRO TITULAR

**RE: Consulta de Autorizacion de Funcionamiento**

Abastecimiento Contrataciones 05 <contrataciones05@agn.gob.pe>

Jue 06/07/2023 12:30

Para:Hermes Jilmer Cano Arratea <hcano@agn.gob.pe>;Coordinación de Control Patrimonial <control\_patrimonial@agn.gob.pe>

Estimados,

Psi.

Saludos Cordiales,

Ing. Fabricio Romero  
Área de Abastecimiento

---

De: Alberto Sarmiento <albertosarmiento01@gmail.com>

Enviado: jueves, 6 de julio de 2023 12:02

Para: Abastecimiento Contrataciones 02 <contrataciones02@agn.gob.pe>

Cc: Abastecimiento Contrataciones 05 <contrataciones05@agn.gob.pe>

Asunto: Re: Consulta de Autorizacion de Funcionamiento

Estimado :

El certificado adjunto emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP acredita que la compañía de seguros La Positiva tiene la autorizacion para ejecutar el servicio que se está solicitando.

Adjunto un screenshot de la página de la SBS, con la relación de compañías de seguros autorizadas, en la que figura La Positiva.

Saludos

Alberto Sarmiento

----- Forwarded message -----

De: **Abastecimiento Contrataciones 05** <contrataciones05@agn.gob.pe>

Date: jue, 6 de jul. de 2023 11:48 a. m.

Subject: Consulta de Autorizacion de Funcionamiento

To: [albertosarmiento01@gmail.com](mailto:albertosarmiento01@gmail.com) <[albertosarmiento01@gmail.com](mailto:albertosarmiento01@gmail.com)>

Cc: Coordinación de Control Patrimonial <[control\\_patrimonial@agn.gob.pe](mailto:control_patrimonial@agn.gob.pe)>, Hermes Jilmer Cano Arratea <[hcano@agn.gob.pe](mailto:hcano@agn.gob.pe)>

Estimado Dr. Alberto,

No es encontramos en la fase de Evaluación y Calificación de las ofertas remitidas en el Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada AS-004-2023-AGN-CS-2 "Servicio de seguro de deshonestidad, 3D, multirriesgo, vehículos y accidentes personales del Archivo General de la Nación".

Sobre el particular, en la evaluación de la capacidad legal se solicita copia simple de la Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley 26702- Ley General del Sistema Financiero y Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Ahora bien, un postor nos presenta un Certificado de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP indicando que *"La Positiva Seguros y Reaseguros, fue reconocida y autorizada a realizar operaciones de seguros en el País por Resoluciones Supremas del 18 de Julio de 1938 y 05 de octubre de 1940, encontrándose bajo la supervisión de esta superintendencia."* Se adjunta el certificado.

En ese sentido, se solicita su apoyo en dilucidar, si el presente certificado acredita a la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros la autorización; por la parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de ejecutar el servicio de que se esta solicitando la AS-004-2023-AGN-CS-2

Gracias de antemano,

Saludos Cordiales,

Ing. Fabricio Romero  
Área de Abastecimiento